

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 11 SEP 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 2281 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Certificado de Zonificación 075/2017 del 02.08.2017 de la Dirección Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N° 253/2017 de fecha 21/08/2017 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia del Rut N°76.748.055-5 a nombre de Deporte y Salud Bravo, Pinilla Limitada. Contrato de Arrendamiento a Plazo Fijo de fecha 16/06/2017. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 21/06/2017. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°13204585651 de fecha 21/06/2017 del S.I.I. Estado Cuenta Corriente Derechos Domiciliario de fecha 06/09/2017. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 2403.2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494).
A LA CONTRIBUYENTE:	DEPORTE Y SALUD BRAVO, PINILLA LIMITADA.
RUT.:	76.748.055-5.-
GIRO:	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DEPORTE N.C.P.
DOMICILIADA EN:	AVENIDA CONCÓN REÑACA 276.
ROL:	3479-15
SEMESTRE	2DO. SEM. 2017
PATENTE	\$37.500.-
ASEO	\$21.724.-
PROPAGANDA (4.00 N/L MTS.2)	\$35.148.-
TOTAL	\$94.372.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo **para otorgar la patente definitiva**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE (S)

EAO/CVG/cvg.-

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal. ✓
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON